



ORD.: N° 1602/471/2019
ANT.: ING. DOM N° 70/2019.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898
(Superficie de hasta 90 m2).
UBICACIÓN: AV. PRINCIPAL IGNACIO
CARRERA PINTO N°1443
ROL: 2820-14

CONCHALÍ, 04 JUL 2019

DE: **MARIA TERESA CORREA BINIMELIS.**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **OSCAR NORAMBUENA JEREZ.**
PROPIETARIO.
pablomolinaz@hotmail.com

AT: **TERESA RIVERO MUÑOZ.**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
teresa.riveros@gmail.com

A través de ING. DOM N°70/2019, de fecha 20.03.2019 solicitando la Regularización de edificación acogido a ley 20.898 Título I hasta 90 m², para la propiedad ubicada en **AV. PRINCIPAL IGNACIO CARRERA PINTO N°1443**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de expediente se pudo constatar lo siguiente:

1. De acuerdo a lo señalado en Letra "S" DDU 416 ...***"En caso que las intervenciones o modificaciones realizadas a causa del rechazo de la solicitud original del DOM por tratarse de construcciones, reconstrucciones, reparaciones, alteraciones o demoliciones, no podrán acogerse al procedimiento abreviado regulado por la Ley 20.898"***...

Teniendo en cuenta rechazo anterior N°1602/51/2019 por el mismo Tít. 1 viviendas hasta 90 m² de Ley 20.898, se evidencia disminución de superficie en "Cobertizo Techado" pasando de 8,00 mt de luz a 3.45 mt de luz interior y por tanto también es posible concluir que existe demolición de superficie construida, Por tanto no es posible acogerse a Ley 20.898, ya que altera las condiciones de la vivienda en lo referido a que deben haber sido construidas antes de 04.02.2016.

IDDOC: 590908



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

En atención a DDU N°416 referente a la Aplicación de las disposiciones de la Ley. 20.898 que "establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción", Ley 21.141 que modifica la Ley 20.898. Se establece de acuerdo al Pto. 2 Letra "I" que Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas, en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación mediante Ley 20.898, título I hasta 90 m² para la propiedad ubicada en **AV. PRINCIPAL IGNACIO CARRERA N°1443**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

MARIA TERESA CORREA BINIMELIS
ARQUITECTO.
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)



MTCB/(FRM) 24.06.2019 _ 28.06.2019

c.c:

- Interesado.

- Archivo.

- Rol: 2820-14

- IDDOC: 590908